



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Se acepta la donación a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la obra escultórica denominada “Poética del equilibrio”, del artista Maximiliano Andrés López Enríquez.

Art. 2º.- Se autoriza el emplazamiento de la obra en la Plazoleta “Lola Torres”, ubicada en las intersecciones de las avenidas Córdoba y Juan B. Justo y la calle Darwin, del barrio de Villa Crespo, dentro del ámbito de la Comuna 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º.- La escultura mencionada en el artículo 2º de la presente Ley, será emplazada conforme a la memoria descriptiva, Anexo A y Anexo B, parte integrante de la presente Ley.

Art. 4º.- El artista Maximiliano Andrés López Enríquez se hará cargo del emplazamiento de la obra citada en el artículo 2º de la presente Ley, así como de las tareas necesarias para su correcta instalación.

Art. 5º.- Comuníquese, etc.

MATÍAS LOPEZ
PABLO JAVIER SCHILLAGI

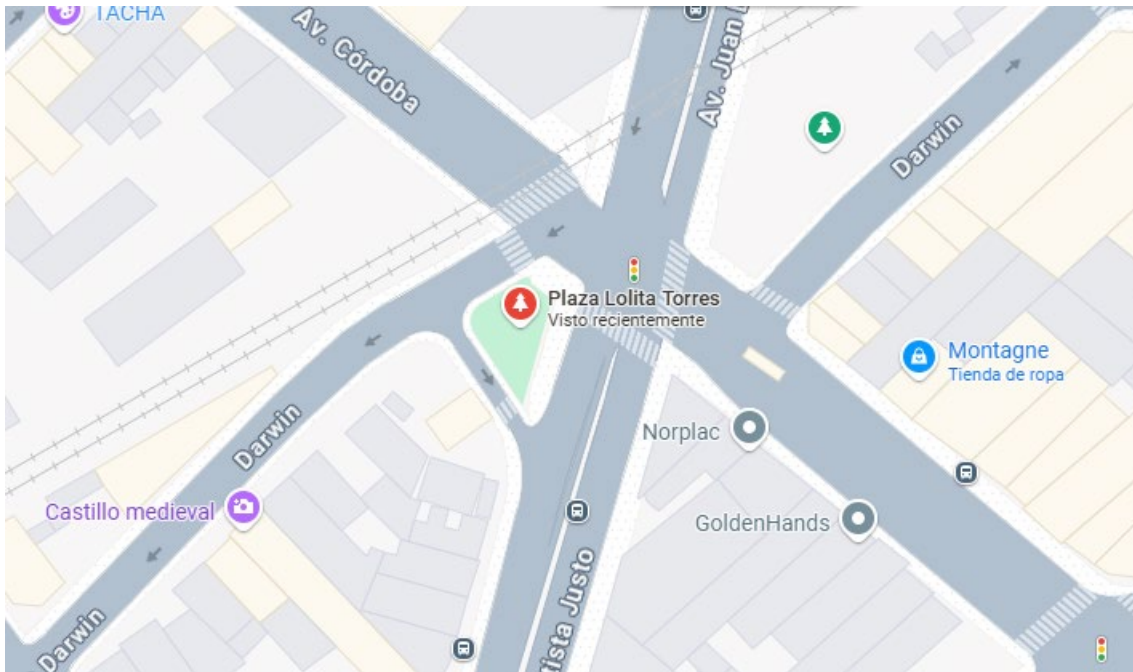
LEY 6988

ES COPIA



Anexo I

Plano de ubicación de la obra





ANEXO “B”

Memoria Descriptiva de la Escultura “Poética del equilibrio”

La escultura donada por el artista Maximiliano Andrés López Enríquez, denominada *“Poética del equilibrio”*, será emplazada sobre tres (3) pilotes de cemento previamente instalados en el lugar, de acuerdo con el diseño técnico presentado por el artista, tal como se ilustra en la imagen que acompaña la presente memoria.

Ubicación en planta:

La obra ocupará una superficie dentro del espacio público de aproximadamente 4 metros cuadrados en el lado frontal de la Plazoleta “Lola Torres”.

Dimensiones de la escultura:

- Altura total: 3,50 metros
- Ancho: 1,70 metros

Materialidad:

La estructura está compuesta por tubos estructurales de 100x100 x 4.75 mm de espesor, tratados con esmalte sintético, apto para exposición en exteriores y de alta durabilidad.